



MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN

Avda. Carlos A. López e/ Gaspar Rodríguez de Francia y Bernardino Caballero

Tel.: 0522 230 011/ 230154

www.repatriacion.gov.py – munirepatriacion@hotmail.com

MISIÓN: Trabajar por medio de la gestión institucional en el fomento del desarrollo productivo, social y humano de la comunidad, velando por el ordenamiento territorial y prestando asistencia oportuna en salud, educación y medio ambiente

Resolución N° 524/2026

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL No. 01/2026 PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES ID 480930, CONFORME LLAMADO.

Repatriación, 10 de marzo del 2026.-

VISTO:

El procedimiento de MCN No. 01/2026, las ofertas presentadas, informe del Comité de Evaluación y;

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación fundamenta: que, en el marco del Procedimiento de MCN No. 01/2026 han realizado la verificación de las ofertas conforme atribuciones de la Ley 7021/22.

Que, del estudio comparativo de las ofertas realizadas por el Comité de Evaluación, resultan que, cumple con las condiciones legales y técnicas, tiene capacidad para ejecutar el contrato la oferta de la firma **ESTACIÓN DE SERVICIOS LOS HERMANOS**.

Que, conforme criterios establecidos en el artículo 55° de la ley N° 7021/22 “de Suministro y contrataciones públicas” concordante con el Decreto reglamentario N° 9823/23, recomiendan adjudicar al oferente mencionado los trabajos requeridos.

Que, la adjudicación propuesta por el Comité se adecua plenamente a lo dispuesto por los artículos mencionados y;

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE REPATRIACIÓN, en uso de sus atribuciones y fundado en las consideraciones precedentes;

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el procedimiento de MCN No. 01/2026 **PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES ID 480930**, a la Empresa **ESTACIÓN DE SERVICIOS LOS HERMANOS** con Representante Legal Sra. **LORENZA MARTÍNEZ VILLETI** y R.U.C N.° **1.093.118-0**, por el monto total de **Gs. 529.815.000 (guaraníes quinientos veinte y nueve millones ochocientos quince mil) IVA incluido**.

Art. 2. AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la elaboración del contrato correspondiente.

Art. 3°. DESIGNAR al funcionario Ing. Darío Ramón Ferreira como Administrador de Contrato.

Art. 4°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.



NORMA BEATRIZ OLMEDO
Secretaría General



Dr. CARLOS JAVIER GODOY FARIÑA
Intendente Municipal